

AGREGADOS Y MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE ATENCIÓN, QUE APLICAN A LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1-Medicamentos con cobertura del 70% por cronicidad: el validador de Compañía de Servicios Farmaceuticos autorizara el **descuento del 70% sobre las marcas comerciales que esten en el vademecum provisto por Compañía a la Obra Social**, siempre y cuando el beneficiario se encuentre empadronado (tarea que dependera exclusivamente de la obra social).

Lo mismo rige para los hipoglucemiantes de la ley de diabetes que llevan un descuento del 100%

2- Plan Materno Infantil: las recetas llevaran un sello con la leyenda **PLAN MATERNO INFANTIL** y la firma de **ALEJANDRO RAUSCH** o **SILVIA MAITIA**, al utilizar el validador de Compañía de Servicios Farmaceuticos deberia obtenerse el descuento del 100% solo para aquellos medicamentos incluidos en el vademecum del PLAN al que corresponde el beneficiario (PMO o AMPLIO).

Leches maternizadas no son cubiertas por la Obra Social.

3- Anticonceptivos orales: solo se cubriran al 100% los incorporados a la ley y **la receta debera estar autorizada por:**

TORO, ANDREA
BERTELLO, MONICA
BONZANO, CARLOS
CAVOTI, MARIA VICTORIA
JACIUK, AGUSTINA
CISNEROS, JULIA

4- MEDICAMENTOS ESPECIALES CON COBERTURA AL 100% POR DISCAPACIDAD U OTRAS PATOLOGIAS, EXCEPCIONES A LA NORMA Y/O EXTRACAPITAS (BENEFICIARIOS NO INCLUIDOS EN EL PADRON DEL MES): **las recetas deberan estar autorizadas por:**

TORO, ANDREA
BERTELLO, MONICA
BONZANO, CARLOS
CAVOTI, MARIA VICTORIA
JACIUK, AGUSTINA
CISNEROS, JULIA

El beneficiario presentara la receta original junto con la copia de la receta autorizada para poder ser valida su facturación.

PARA TODOS LOS CASOS DE COBERTURA AL 100% LAS FARMACIAS DEBERAN ACCEDER AL SISTEMA Y SEGUIR LA INDICACION DE COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS PARA LA VALIDACION. (LA INFORMACION NO ES DADA POR NOSOTROS)

5- RECETARIOS: LOS RECETARIOS VALIDOS SON LOS DEL PROFESIONAL, INSTITUCION SANATORIAL U HOSPITALARIA, EMPRESAS DE EMERGENCIA. **NO SERAN VALIDOS LOS RECETARIOS SIN MEMBRETE** DEL TIPO QUE ENTREGAN LOS LABORATORIOS.

6 - LA VALIDEZ DE LA RECETA SE EXTIENDE A 30 DIAS DESDE LA PRESCRIPCION MEDICA.

CARLOS DANIEL SILVA



Vigente a partir del 1 de Agosto de 2023.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben procesarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

En todas las **recetas procesadas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** electrónico es **OBLIGATORIO. SIEMPRE** debe figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general (planilla provista por COMPAÑÍA), que presenta su Farmacia (ver punto 12).

Por lo tanto, en un mismo Resumen de Facturación debe figurar **INDISPENSABLEMENTE**:

- presentación **ELECTRÓNICA** de TV SALUD (“Plan 40% VALIDACIÓN”, “Plan 50% VALIDACION”, etc.)
- presentación **MANUAL** de TV SALUD (“Plan 40% MANUAL”, “Plan 50% MANUAL”, etc.)

1. Cobertura:

ZONAS	RECETARIO	PLANES	DESCUENTO (*)	VADEMÉCUM	
1.1. CDAD. DE BS. AS. GRAN BUENOS AIRES ESCOBAR GRAL. RODRÍGUEZ LA PLATA LUJÁN MARCOS PAZ PCIA. DE MENDOZA NEUQUÉN		De TODO TIPO (particular o de instituciones). NO se aceptan recetarios sin membrete (por ej.: recetarios en blanco o de publicidad de medicamentos).	Según Padrón de Beneficiarios vigente	Según Padrón de Beneficiarios vigente	
1.2. RESTO DEL PAÍS (**)	ROSA	SAT (Sindicato Argentino de Televisión)	Mutualizados (AMET)	50%	AMPLIO
	VERDE	OSPTV	No Mutualizados	40%	PMO
			100 (Adherentes)		
		200 (Adherentes)			
		CELESTE	300 (Adherentes)		
	400 (Adherentes)				
1.3. TODO EL PAÍS	<i>Autorizado por la Entidad</i>	Plan Materno Infantil (Todos los planes - Ver punto 7)	100%	Según plan del Afiliado	

(*) Descuentos válidos únicamente para pacientes ambulatorios.

() ATENCIÓN – Resto del país:** En caso de registrarse **diferencias** entre las coberturas indicadas en la receta y el sistema de validación online, su Farmacia siempre debe **regirse por la información suministrada por este último.**

2. Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial (según muestra)

2.2. Constancia de Afiliación (ver muestra punto 17).

Atención: dicha constancia **NO habilita socios fuera de padrón**, sino que reemplaza la presentación de la credencial correspondiente de TV SALUD.

2.3. Habilitación del beneficiario según validación online:

- Ingresar el número de afiliado **completo como figura en la credencial, sin guiones ni barras**. Por ejemplo:

NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
06251988 / 00	0625198800

2.4. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

2.5. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3. Datos del Recetario:

3.1. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:

- Denominación de la entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la entidad) (*);
- Nombre y apellido del paciente;
- Número de afiliado (*);
- Medicamentos recetados por principio activo indicando una marca sugerida, incluida en el Vademécum
- Cantidad de cada medicamento
- Firma y sello de médico u odontólogo con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción;

Exclusivamente CABA, Gran Buenos Aires, Escobar, Gral. Rodríguez, La Plata, Luján, Marcos Paz y Pcia. de Mendoza: Estos datos **pueden figurar preimpresos**, a excepción del sello original y de la firma del médico prescribiente que siempre debe figurar de puño y letra del profesional.

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.

(). Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.*

4. Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **30** días siguientes.

5. Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:

Sin Tratamiento Prolongado

Especialidades por receta:
Envases por especialidad:

Hasta 2 (dos) de distinto principio activo.
Hasta 1 (uno) grande por receta.

5.2. Antibióticos Inyectables:

Presentación

Entregar

Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.

Hasta 5 (cinco)

Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.

El menor número posible de envases hasta completar 5 (cinco) ampollas. Por ejemplo: si el producto se presenta en envases de 2 ampollas, pueden expendirse 3 (tres) envases = 6 (seis) ampollas.

5.3. Psicofármacos:

- El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226 – CÓDIGO INTEGRADOR: tvsalud

ANEXO I – CIRCULAR 504/19 B

5.4. Otras especificaciones:	Quando el médico:	Debe entregarse:
	• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
	• Sólo indica la palabra "grande"	• La presentación siguiente a la menor.
	• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Autorizaciones Especiales:

Estas recetas **NO SE PROCESAN electrónicamente**

Sólo podrán expendirse recetas que **NO cumplan con todos los requisitos**, cuando se hallen autorizadas por alguna de las personas detalladas a continuación.

Aclaración: dichas autorizaciones **NO son válidas para descuentos del 70% y 100% para Diabetes y Crónicos**. En caso de recibir autorizaciones de ese tipo, la farmacia debe derivarlas a la Entidad debido a que existe un Circuito Especial para canalizar esos casos.

<u>Todo el País</u>	<u>Trenque Lauquen</u>	<u>Provincia de Mendoza</u>
<ul style="list-style-type: none"> - BAYNAUD, SOLANGE - BERTELLO, MÓNICA. - BONZANO, CARLOS HUGO - KLAJMAN, MAURICIO - TORO, ANDREA 	<ul style="list-style-type: none"> - GILARDI, MARÍA RENATA - MARI, CLAUDIA MARTA - PEREYRA, MARÍA LUCRECIA 	<ul style="list-style-type: none"> - ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO - ÁLVAREZ, ROXANA - APARICIO, MARCELO - ARROJO, CLAUDIA - BERGAMIN, LAURA - CARDELLO, CARLOS ENRIQUE - HANNA, MATILDE - MARI, EDUARDO - PÉREZ, JAVIER

Las autorizaciones pueden ser **solicitadas tanto por el socio como por la farmacia, por teléfono o vía fax** al siguiente número:

4982-5590 / 4981-1669

7. Plan Materno Infantil:

Estas recetas **NO SE PROCESAN electrónicamente**

7.1. Habilitación de Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • El beneficiario debe figurar en el listado de habilitados vigente. <p>ATENCIÓN: Aquellos <u>beneficiarios que no figuren en dicho archivo</u> deben presentar el recetario previamente autorizado por alguno de los Autorizantes Especiales, indicados con (*) en el Punto 7.2.</p>				
7.2. Recetario:	<ul style="list-style-type: none"> • Recetario válido de acuerdo a la zona: Debe contar con previa Autorización de alguna de las siguientes personas, mediante firma y sello: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - ARIAS, MÓNICA GRACIELA - BAYNAUD, SOLANGE (*) - BENAVENTE, JÉSICA - BERTELLO, MÓNICA (*) - BONZANO, CARLOS HUGO (*) - CABRERA, RODRIGO A. - CARDOZO, EZEQUIEL FACUNDO - CAREAGA, ALICIA - CRUZ, MARA LAURA - DÍAZ, GABRIELA - DIFINO, JUDITH - DOTTO, MELISA - FAZZINI, SOLEDAD - FRANCO, SAMANTA - GALDEANO, JUAN JOSÉ </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - GALLEGO, ANALÍA - GÓMEZ, CLAUDIA - HAAG, SUSANA - HALBLAUB, ÉRIKA - HIDALGO, GEORGINA ESTEFANÍA - KLAJMAN, MAURICIO (*) - LEHMANN, DANIELA - LUNA, MAGALI - MEDINA CASTRO, MARÍA LAURA - PERALTA, MARÍA PAZ - PERALTA, VANINA RAQUEL - PÉREZ, MARÍA CRISTINA - SAMORA, MATÍAS - TORO, ANDREA (*) - VARNI, CAROLINA </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">EXCLUSIVAMENTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - FORTUNATO, DARDO (LA PLATA) - GUTIÉRREZ, JULIA (LA PLATA) - GILARDI, MARÍA RENATA (*) </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - MARI, CLAUDIA MARTA (*) - PEREYRA, MARÍA LUCRECIA (*) </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> - ARIAS, MÓNICA GRACIELA - BAYNAUD, SOLANGE (*) - BENAVENTE, JÉSICA - BERTELLO, MÓNICA (*) - BONZANO, CARLOS HUGO (*) - CABRERA, RODRIGO A. - CARDOZO, EZEQUIEL FACUNDO - CAREAGA, ALICIA - CRUZ, MARA LAURA - DÍAZ, GABRIELA - DIFINO, JUDITH - DOTTO, MELISA - FAZZINI, SOLEDAD - FRANCO, SAMANTA - GALDEANO, JUAN JOSÉ 	<ul style="list-style-type: none"> - GALLEGO, ANALÍA - GÓMEZ, CLAUDIA - HAAG, SUSANA - HALBLAUB, ÉRIKA - HIDALGO, GEORGINA ESTEFANÍA - KLAJMAN, MAURICIO (*) - LEHMANN, DANIELA - LUNA, MAGALI - MEDINA CASTRO, MARÍA LAURA - PERALTA, MARÍA PAZ - PERALTA, VANINA RAQUEL - PÉREZ, MARÍA CRISTINA - SAMORA, MATÍAS - TORO, ANDREA (*) - VARNI, CAROLINA 	<ul style="list-style-type: none"> - FORTUNATO, DARDO (LA PLATA) - GUTIÉRREZ, JULIA (LA PLATA) - GILARDI, MARÍA RENATA (*) 	<ul style="list-style-type: none"> - MARI, CLAUDIA MARTA (*) - PEREYRA, MARÍA LUCRECIA (*)
<ul style="list-style-type: none"> - ARIAS, MÓNICA GRACIELA - BAYNAUD, SOLANGE (*) - BENAVENTE, JÉSICA - BERTELLO, MÓNICA (*) - BONZANO, CARLOS HUGO (*) - CABRERA, RODRIGO A. - CARDOZO, EZEQUIEL FACUNDO - CAREAGA, ALICIA - CRUZ, MARA LAURA - DÍAZ, GABRIELA - DIFINO, JUDITH - DOTTO, MELISA - FAZZINI, SOLEDAD - FRANCO, SAMANTA - GALDEANO, JUAN JOSÉ 	<ul style="list-style-type: none"> - GALLEGO, ANALÍA - GÓMEZ, CLAUDIA - HAAG, SUSANA - HALBLAUB, ÉRIKA - HIDALGO, GEORGINA ESTEFANÍA - KLAJMAN, MAURICIO (*) - LEHMANN, DANIELA - LUNA, MAGALI - MEDINA CASTRO, MARÍA LAURA - PERALTA, MARÍA PAZ - PERALTA, VANINA RAQUEL - PÉREZ, MARÍA CRISTINA - SAMORA, MATÍAS - TORO, ANDREA (*) - VARNI, CAROLINA 				
<ul style="list-style-type: none"> - FORTUNATO, DARDO (LA PLATA) - GUTIÉRREZ, JULIA (LA PLATA) - GILARDI, MARÍA RENATA (*) 	<ul style="list-style-type: none"> - MARI, CLAUDIA MARTA (*) - PEREYRA, MARÍA LUCRECIA (*) 				

	<p style="text-align: center;">EXCLUSIVAMENTE PROVINCIA DE MENDOZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO (*) - ÁLVAREZ, ROXANA (*) - APARICIO, MARCELO (*) - ARROJO, CLAUDIA (*) - BERGAMIN, LAURA (*) - CARDELLO, CARLOS ENRIQUE (*) - COLMAN, LUIS - GARCÍA, MARÍA EUGENIA VANESA - HANNA, MATILDE (*) - MARI, EDUARDO (*) - MELIA, MARÍA FLORENCIA - MUSSATTI, SOFIA - PÉREZ, JAVIER (*) - TICERA, FACUNDO - VILASECA, MARTÍN <p>(*) AUTORIZANTES ESPECIALES: pueden autorizar excepciones (afiliados fuera de padrón u otras excepciones).</p>
<p>7.3. Productos Cubiertos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos y leches: Incluidos en el Vademécum Amplio o PMO, según corresponda al beneficiario (ver punto 1) <p>ATENCIÓN: Leches Maternizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Poseen cobertura únicamente al Descuento General del beneficiario (40% o 50%) siempre y cuando figuren en vademécum correspondiente y se encuentren autorizadas por las personas indicadas en el Punto 7.2. ▪ Para tener cobertura al 100% la autorización debe ser efectuada por los Autorizantes señalados con (*), aclarando expresamente el porcentaje de descuento. <p>Cabe mencionar que aquellas recetas pertenecientes al Plan Materno Infantil cuyos productos posean una cobertura del 40% o 50% de descuento según el plan del beneficiario, deben ser presentadas con dichos porcentajes en lugar del 100%.</p>
<p>7.4. Límites de cantidades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos y leches: Lo que se encuentre autorizado por la Entidad.
<p>8.Productos Cubiertos:</p>	
<p>Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de la Entidad de acuerdo al plan del beneficiario (ver punto 1) que se valida electrónicamente.</p>	
<p>9.Medicamentos Faltantes:</p>	
<p>Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.</p>	
<p>10.Datos a completar por la farmacia:</p>	
<p>10.1.NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.</p>	
<p>10.2.Fecha de venta;</p>	
<p>10.3.Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo;</p>	
<p>10.4.Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)</p>	
<p>10.5.La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ticket fiscal propiamente dicho. • Documento no fiscal HOMOLOGADO • Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"). • Facturas A, B o C.
<p>10.6.Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico</p>	
<p>10.7.Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;</p>	
<p>10.8.Atención: Cualquier corrección a estos datos debe ser salvada por la Farmacia. En ese caso el beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.</p>	

11.Recomendaciones Especiales:

11.1.Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

11.2.Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

11.3.Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

11.4.Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

12.Cierre Electrónico de Lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. **Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Asimismo **es imprescindible IMPRIMIR el Cierre de Lotes** a fin de identificar correctamente la liquidación electrónica en el Resumen de Facturación general (ver punto 13). **No deben efectuarse modificaciones manuales (tachaduras ni enmiendas) sobre el Cierre de Lotes que emite el sistema.**

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA del Cierre de Lote NO es válida** para la presentación de recetas:

ARREDO N	Fecha	Aut. N	Orden	%	Total	A Cargo
225001	24/02/2011 01:23	3	1	100	\$20,01	\$20,70
420001	24/02/2011 01:25	4	100	\$187,24	\$187,24	\$187,24
010001	24/02/2011 01:25	5	100	\$159,02	\$27,93	\$27,93

ARREDO N	Fecha	Aut. N	Orden	%	Total	A Cargo
225001	24/02/2011 01:23	3	1	100	\$20,01	\$20,70
420001	24/02/2011 01:25	4	100	\$187,24	\$187,24	\$187,24
010001	24/02/2011 01:25	5	100	\$159,02	\$27,93	\$27,93

Atención: Las recetas no procesadas electrónicamente (por ejemplo, Autorizaciones Especiales) deben liquidarse a través de la modalidad tradicional de planillas de Compañía (ver punto 13).

13.Presentación de Recetas no procesadas electrónicamente:

Todas las recetas de TV SALUD no procesadas electrónicamente deben presentarse en lotes separados según los distintos porcentajes de descuento.

Asimismo el **Cierre electrónico de Lotes SIEMPRE debe indicarse en el Resumen de Facturación general** (planilla provista por COMPANÍA) que presenta su Farmacia, **de igual modo que figuran las recetas sin validación on line.**

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**

- presentación **ELECTRÓNICA** de TV SALUD (“Plan 40% VALIDACIÓN”, “Plan 50% VALIDACION”, etc.)
- presentación **MANUAL** de TV SALUD (“Plan 40% MANUAL”, “Plan 50% MANUAL”, etc.)

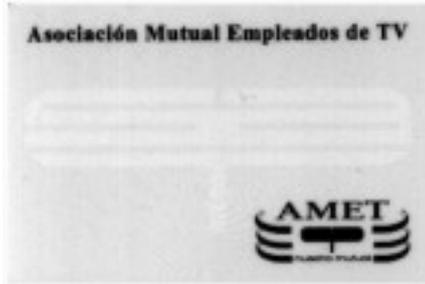
14.Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con su Departamento de Atención al Cliente de **COMPANÍA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011) 4136-9001. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el título la palabra “Problema” más el código de su Farmacia.

15. Muestra de Credenciales:

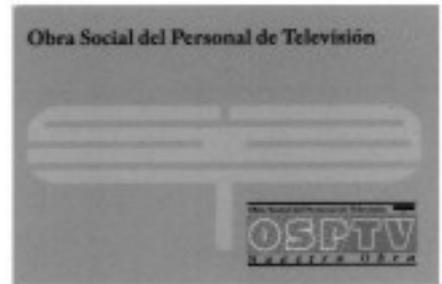
Color Amarillo



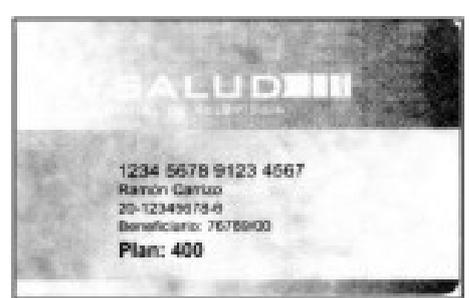
Color Naranja



Color Verde



Color Celeste



16. Muestra de recetario:

Recetario Rosa

Fecha de Emisión		Número de Socio		Cat	Edad	Fecha de Dispensación	Código de Farmacia	IP de Ordenario
Apellido y Nombre		Sexo	M	F	Cantidad Recetada	Proced. Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario
Rp /		Nombre	Letras	Entregada	Proced. Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario
Rp /		Firma del Profesional		Certifico Entrega de los Medis. Fact.		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
Sello de la Institución		Sello, Aclaración y Matricula		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
(Diag.)	Domicilio	Firma Conforme:		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
(Cod. OMS)	Localidad	Provincia	Aclaración		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$	
La presente receta tendrá una validez de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de dispensación.								

Recetario Celeste

Fecha de Emisión		Número de Socio		Cat	Edad	Fecha de Dispensación	Código de Farmacia	IP de Ordenario
Apellido y Nombre		Sexo	M	F	Cantidad Recetada	Proced. Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario
Rp /		Nombre	Letras	Entregada	Proced. Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario	IP Precio Unitario
Rp /		Firma del Profesional		Certifico Entrega de los Medis. Fact.		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
Sello de la Institución		Sello, Aclaración y Matricula		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
Domicilio	Firma Conforme:		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$	A. Cargo Socio \$
Localidad	Provincia	Aclaración		Firma y Sello Farmacéutico		Total Recetas \$		A. Cargo Socio \$
La presente receta tendrá una validez de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de dispensación.								

Recetario Verde

TV SALUD Obra Social de Televisión		OSPTV - PLAN 100-200 PLANES : SAT (NO MUTUALIZADO)		Recetario 40% de descuento (VADEMECUM PMO)		Receta Serie "A" N° 007501	
Fecha de Emisión	Número de Socio	Cat.	Edad	Fecha de Dispensación	Código de Farmacia	N° de Orden	
Apellido y Nombre			Sexo [M] [F]	Cantidad Entregada	Precio Unitario \$	Precio Unitario \$	
Rp /			Cantidad Recetada Nros. Letras				
Rp /							
Firma del Profesional			Certifico Entrega de los Medic. Fact.			Total Receta \$	
Sello de la Institución			Sello, Aclaración y Matrícula			A Cargo Socio \$	
Domicilio			Firma y Sello Farmacéutico			A Cargo Fondo \$	
Localidad			Provincia			Firma Conforme	
			Aclaración				

La presente receta tendrá una validez de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de dispensación.

17. Muestra de Constancia de Afiliación:

EL AFILIADO DEBE FIGURAR EN PADRÓN.

TV SALUD
OBRA SOCIAL DE TELEVISION

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

Se extiende la presente a fin de certificar que el Sr. XXXXXXXXXXXX con
DNI N° XX.XXX.XXX posee los beneficios de la OBRA SOCIAL DE TELEVISION con
el N° de Beneficiario XXXXX/00.-

Plan: XXXXX - NO ABONA/ABONA COSEGURO

Vencimiento: 14/09/2014

Credencial en trámite Credencial en trámite

ELABORADA POR
OFICINA DE REGISTRO
TV SALUD

Quinta Bv. de los Héroes 28 - C1167AAB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. - 5542 3100 - www.tvsalud.com / info@tvsalud.com

Cabe destacar que esta constancia reemplaza la presentación de la credencial correspondiente de TV SALUD.

NO habilita socios fuera de padrón

Recetarios válidos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Informamos que a partir de la fecha son válidos únicamente los siguientes tipos de recetario para afiliados de TV SALUD:

- ✓ **Prescripción tradicional** (manuscrita) propiamente dicha, de acuerdo al tipo de recetario indicado en el punto 1 de la norma.
- ✓ Recetarios **electrónicos o digitales que cumplan con requisitos de identificación** de acuerdo a la reglamentación de la Ley 27.553, ya sea oficial de TV SALUD, de empresas de telemedicina o bien de otros prestadores.
- ✓ Recetarios **electrónicos o digitales** (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero **que contengan firma y sello original** del profesional.

Cabe mencionar que la prescripción tradicional (manuscrita) enviada vía mail, Whatsapp o impresa **NO es válida**. Ésta debe ser siempre original.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.



Recordatorio: Cobertura PMI

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Les recordamos que su farmacia **se encuentra habilitada para atender a los afiliados de Plan Materno Infantil de TV SALUD**, de acuerdo a las pautas detalladas en el punto 7 de las normativas vigentes.

En ese sentido, indicamos que son válidas las prescripciones que tengan la leyenda “Plan Materno Infantil” o “PMI” incluso si no se indica además la palabra “autorizado”.

Por último, cabe reiterar que en todos los casos que **la receta se encuentre autorizada por la entidad para su cobertura al 100%**, su farmacia deberá realizar la correspondiente Declaración de Dispensa.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Cobertura de Misoprostol

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Informamos que a partir de la fecha, las afiliadas de TV SALUD contarán con la **cobertura al 100% del MISOPROSTOL**, siempre que la receta se encuentre autorizada por la entidad.

Cabe señalar que las únicas personas habilitadas para autorizar estas recetas **son las indicadas en el punto 6 de las normas vigentes:**

<u>Todo el País</u>	<u>Trenque Lauquen</u>	<u>Provincia de Mendoza</u>
<ul style="list-style-type: none">- BAYNAUD, SOLANGE- BERTELLO, MÓNICA.- BONZANO, CARLOS HUGO- KLAJMAN, MAURICIO- TORO, ANDREA	<ul style="list-style-type: none">- GILARDI, MARÍA RENATA- MARI, CLAUDIA MARTA- PEREYRA, MARÍA LUCRECIA	<ul style="list-style-type: none">- ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO- ÁLVAREZ, ROXANA- APARICIO, MARCELO- ARROJO, CLAUDIA- BERGAMIN, LAURA- CARDELLO, CARLOS ENRIQUE- HANNA, MATILDE- MARI, EDUARDO- PÉREZ, JAVIER
<p>Las autorizaciones pueden ser solicitadas tanto por el socio como por la farmacia, por teléfono o vía fax al siguiente número:</p> <p style="text-align: center;">4982-5590 / 4981-1669</p>		

El resto de las normas de atención continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

 CÓDIGO DE ENTIDAD: 226	<h2>Dispensa de emergencia</h2>
---	---------------------------------

Informamos que a partir de la fecha y hasta el fin de la cuarentena obligatoria, los afiliados de TV SALUD podrán concurrir a las farmacias **PRESENTANDO SUS PRESCRIPCIONES DESDE SU DISPOSITIVO CELULAR**.

Por lo tanto, dichos socios **pueden concurrir a las farmacias con cualquiera de los siguientes comprobantes**:

- Prescripción tradicional** propiamente dicha.
- Reproducción de la prescripción emitida vía mail o Whatsapp** siempre y cuando cuente con los mismos datos de la prescripción tradicional según norma (nombre y apellido del paciente, número de afiliado, medicación y cantidades prescriptas, fecha de prescripción, datos del profesional, etc.)
- Autorizaciones especiales** (cuando esto sea requerido según norma) también enviada por mail u otra modalidad electrónica similar, ya sea para adjuntar alguno de los comprobantes anteriores o bien como reemplazo de la prescripción. En este último caso, la autorización deberá contener los mismos datos exigidos para la prescripción (puntos a y/o b).

Dichos comprobantes deberán **SER VALIDADOS OBLIGATORIAMENTE**, completando todos los datos que **se solicitan** (especialmente médico y matrícula).

Para la presentación en COMPAÑÍA deberán **enviar ticket de venta junto con los troqueles y el recibido de conformidad del paciente o quien retira**.

Cabe aclarar que en el caso de medicación que requiera receta archivada, el paciente deberá concurrir con los requisitos vigentes según la autoridad sanitaria local.

Agradeceremos vuestra colaboración en estas circunstancias especiales para implementar esta modalidad excepcional a fin de que los afiliados puedan contar con la medicación que precisan.

Ante cualquier duda, contáctese con nuestro Depto. de Atención al Cliente por mail (info@csf.com.ar), teléfono y/o Whatsapp al **(011) 15 4030-4952** y **(011) 15 3946-9482**

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Incorporación de autorizante

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Informamos la siguiente **incorporación al Listado de Autorizantes para Autorizaciones Especiales y Plan Materno Infantil** de TV SALUD (puntos 6 y 7 de las normas):

ALTA:

- CAVOTI SADONIO, MARÍA VICTORIA

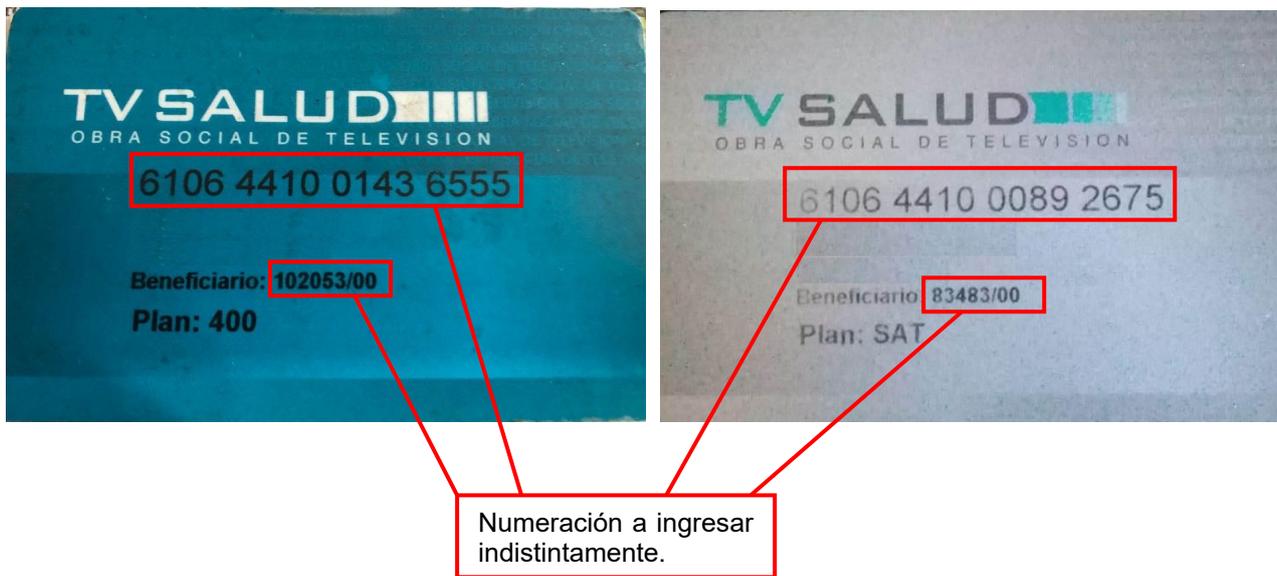
El resto de las normas de atención continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Habilitación del beneficiario

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Aclaremos que la **habilitación del beneficiario para la cobertura general puede procesarse indistintamente** con cualquiera de los dos números que figuran en el plástico: tanto el de 8 dígitos como así también el de 16 (según muestras).



En ese sentido, cabe destacar que **para el resto de las coberturas el ingreso deberá seguir siendo únicamente de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.** de las normas vigentes.

De todas formas, para este último caso, **de recibir una prescripción con la numeración incorrecta la farmacia podrá salvarlo, con firma en conformidad del afiliado**, para su posterior facturación a COMPAÑÍA.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Incorporación de autorizante

CÓDIGO DE ENTIDAD: 226

Informamos que a partir de la fecha se produce la siguiente **incorporación al Listado de Autorizantes para Autorizaciones Especiales y Plan Materno Infantil** de TV SALUD (puntos 6 y 7 de las normas):

ALTA:

- **JACIUK, AGUSTINA**

El resto de las normas de atención continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

 <p>CÓDIGO DE ENTIDAD: 226</p>	<h2>Implementación de validación online / Nuevo Anexo</h2>
---	--

Les informamos que **se implementa el Procesamiento Electrónico OBLIGATORIO** de las recetas de TV SALUD para todas las coberturas que así exigen las normas de atención (ver marcas “@”).

Cabe recordar que el procesamiento puede realizarse a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Al respecto, les solicitamos tomar en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ La cobertura de **Plan Materno Infantil** continúa **sin cambios** (ver punto 7).
- ✓ **Todas las recetas procesadas electrónicamente** deben liquidarse obligatoriamente mediante la **herramienta Cierre de Lotes** que dispone el sistema de validación. **Es imprescindible IMPRIMIR el comprobante** que entrega dicha herramienta.
- ✓ El **Cierre electrónico de Lotes SIEMPRE debe indicarse en el Resumen de Facturación general** (planilla provista por COMPAÑÍA) que presenta su Farmacia.
- ✓ **En un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**
 - presentación **ELECTRÓNICA** de TV SALUD (“Plan 40% Validación”, “Plan 50% Validación”, etc.).
 - presentación **MANUAL** de TV SALUD (“Plan 40% MANUAL”, “Plan 50% MANUAL”, etc.).

Recomendamos prestar especial atención a la obligatoriedad de esta modalidad a fin de evitar débitos.

A fin de actualizar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO de TV SALUD (circular 504/19 B)**, vigente a partir del 09/08/19.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Informamos la siguiente **incorporación al Listado de Autorizantes para Plan Materno Infantil** de TV SALUD (punto 7 de las normas):

ALTA:

- **BECK, ANABEL L.**

Cabe aclarar que dichas autorizaciones **no validan excepciones a la norma.**

Por lo tanto, **sólo podrán expenderse recetas que no cumplan con todos los requisitos** cuando se hallen autorizadas por alguna de las **personas indicadas en el punto 6.1** de las normas de atención vigentes.

El resto de las normas de atención continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.